



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RELEVA AUXILIAR DE LA JUSTICIA							
FECHA	VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00190	00
EJECUTANTE	JUAN CAMILO RESTREPO VELEZ C. C. 71.393.578						
EJECUTADO	JORGE ALBERTO LLANO URIBE C. C. 8.296.413						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2015-01548						

En el proceso ejecutivo laboral referido, encuentra el Juzgado que a través de correo electrónico del 22 de junio de 2023, el señor Gabriel Jaime Córdoba G. en calidad de contador público y quien es representante de la firma **AGS GESTIÓN CONTABLE S.A.S** solicita un término de 20 a 30 días, debido a que está a la espera de la respuesta que le pueda ofrecer la DIAN, así como los señores Jorge Alberto Llano Uribe y la señora Gloria Susana Cano Llano, en calidad de gestores de la sociedad LLANO E HIJOS Y CIA. C.S. CIVIL “En liquidación”, a fin de conocer el estado contable de la empresa y poder emitir informe parcial o total sobre el encargo.

El Juzgado accederá a la petición del auxiliar de la justicia, debido a que del resultado del estudio contable y de bienes se podrá o no, avanzar en el presente proceso de ejecución, ya que no ha habido voluntad del ejecutado para cancelar las obligaciones que se demandaron.

En consecuencia, se le concederá al auxiliar de la justicia el término de 30 días para que avance en su investigación e informe, sin que esto signifique la suspensión del proceso en ese lapso.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a582897696da59409bd8f588d6e33e151b336b670a9fb8803aedfad33dc9c09**

Documento generado en 26/06/2023 11:34:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>